

**NAFRÍA DE UCERO**

Aprobada inicialmente la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora del servicio de recogida domiciliaria de basuras, por Acuerdo del Pleno de fecha 20 de junio de 2025, de conformidad con los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, se somete a información pública por el plazo de 30 días, a contar desde día siguiente a la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia para que pueda ser examinada y presentar las reclamaciones que se estimen oportunas.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, el texto de la modificación de la Ordenanza municipal estará a disposición de los interesados en el portal web del Ayuntamiento [dirección <https://nafriadeucero.sedelectronica.es/>]

En el caso de no presentarse reclamaciones en el citado plazo, se entenderá definitivamente aprobado el Acuerdo de modificación de la mencionada Ordenanza sin necesidad de acuerdo expreso.

Nafría de Ucero, 9 de septiembre de 2025. – El Alcalde, Avelino Pascual Pascual 1929

BOPSO-105-15092025